

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: EL FONDO NO TIENE GARANTÍA DE TERCEROS, NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS. ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 20% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 23/11/2016

Fecha registro en la CNMV: 23/12/2016

Gestora: ALLIANZ POPULAR ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A.

Grupo Gestora: ALLIANZ

Depositario: BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA

Grupo Depositario: BNP PARIBAS

Auditor: KPMG Auditores, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: 1 (en una escala de 1 a 7).

Categoría: Fondo de Inversión. IIC DE GESTION PASIVA.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de antes del vencimiento de la estrategia (21/3/25).

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

El objetivo de rentabilidad no garantizado a 21/3/25 es obtener el 100% de la inversión inicial a 15/3/17 (o mantenida, ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios) y 8 pagos brutos anuales, sobre dicha inversión inicial/mantenida, mediante reembolsos obligatorios cada 16/marzo (o hábil siguiente) desde 2018 hasta 2025, ligados a observaciones trimestrales del Euribor 3 Meses, sustituyendo las observaciones inferiores a 0,30%, por 0,30%, y las superiores a 3,40%, por 3,40%. Cada pago será la media de 4 observaciones (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del año anterior al pago). TAE a vencimiento NO GARANTIZADA mínima 0,30% y máxima 3,39%, para suscripciones a 15/3/17 mantenidas al 21/3/25, si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. De haberlos podrán producirse pérdidas significativas y se aplicará en su caso la comisión de reembolso correspondiente (TAE depende de cuando suscriba)

La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez, será a vencimiento de la estrategia de 11,94%. Ello permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad no garantizado (100% de la inversión inicial/mantenida) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos que se estiman en un 4,89% para todo el periodo de referencia. Se invertirá en el momento inicial un 6,61% del patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.

FI no cumple con Directiva 2009/65/CE.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y los Organismos Internacionales de los que España sea miembro. En relación con estas inversiones el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de crédito, así como de concentración geográfica o sectorial. En el cálculo del indicador de riesgo sólo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo el indicador de riesgos sería 4 en lugar de 1. Existe alto riesgo de tipos de interés.

Información complementaria sobre las inversiones:

La exposición máxima al riesgo de mercado a través de derivados es el patrimonio neto.

Con el objetivo de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad no garantizado, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 15/03/2017, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad no garantizado.

Hasta el 15/03/2017 y desde el 22/03/2025, ambos inclusive, la política de inversión que el fondo mantendrá seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar su valor liquidativo, invirtiendo en repos sobre deuda pública y renta fija pública y/o privada (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, y depósitos) de emisores/mercados de la zona euro, siendo en ambos periodos el vencimiento medio de la cartera inferior a 3 meses. Hasta el 15/03/2017 se comprará a plazo una cartera de renta fija y un derivado OTC referenciado al subyacente.

Durante la estrategia el fondo invertirá en renta fija emitida/avalada por estados UE, con vencimiento similar al de la estrategia, y en liquidez, pudiendo invertir en renta fija privada de emisores/mercados de la OCDE (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos y depósitos, aunque no titulaciones) en euros.

En todos los periodos, la calidad crediticia de las emisiones de renta fija a fecha de compra será para la deuda emitida/avalada por estados UE, igual o superior a la del Reino de España, y para el resto de activos de renta fija, incluidas las entidades en las que se constituyan los depósitos, la calidad crediticia será alta y/o media (rating mínimo BBB-, o si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento), pudiendo tener hasta un 20% en baja calidad crediticia (inferior a BBB-).

La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la indicada anteriormente.

Cuando se hace mención a un rating es según Standard & Poors o equivalentes por otras agencias. Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera hasta el vencimiento. No obstante hasta la fecha de inicio de la estrategia y tras su vencimiento únicamente se podrán mantener dichos activos si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

La duración media de la cartera del fondo al inicio de la estrategia es aproximadamente de 8 años. No obstante, dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición al riesgo de mercado por la operativa con instrumentos derivados.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. La contraparte de la OTC no pertenece al grupo del agente de cálculo.

El objetivo de rentabilidad no garantizado a vencimiento (21/03/2025) se calculará del siguiente modo:

$$VO = IIM * 100\%$$

Donde:

VO = Valor en la fecha de vencimiento de la estrategia (21/03/2025)

IIM = Valor de la inversión inicial del partícipe en la fecha 15/03/2017 (o inversión mantenida).

Adicionalmente, el objetivo de rentabilidad no garantizado cuenta con 8 reembolsos obligatorios de participaciones los días 16 de marzo de cada año (o siguiente día hábil) desde 2018 hasta 2025, cuyos importes brutos serán calculados en función de las observaciones trimestrales del Euribor 3 Meses, sustituyendo las observaciones inferiores a 0,30%, por 0,30%, y las superiores a 3,40%, por 3,40%.

El importe bruto del reembolso obligatorio, calculado sobre la inversión inicial a fecha 15/03/2017 (o inversión mantenida), será el importe que corresponda según lo descrito en este folleto, del que deberán deducirse las retenciones o cualquier carga impositiva que sea de aplicación según las normas fiscales vigentes en cada momento. El pago del importe neto se realizará, mediante el reembolso de las participaciones correspondientes, en la cuenta asociada a cada partícipe.

Las participaciones reembolsadas antes del vencimiento (salvo las realizadas en cumplimiento de los reembolsos obligatorios) no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad no garantizado, se valorarán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y además tendrán que hacer frente a la comisión de reembolso correspondiente (salvo que se reembolse en una de las fechas previstas como ventanas de liquidez).

$$\text{Reembolso (i)} = IIM \times \frac{1}{4} (\text{Porcentaje (1)} + \text{Porcentaje (2)} + \text{Porcentaje (3)} + \text{Porcentaje (4)})$$

Para i desde 1 a 8. Siendo i cada una de las fechas en las que se realiza el correspondiente reembolso obligatorio, y

$$\text{Porcentaje (j)} = \text{Max}(0,30\%; \text{Min}(3,40\%; \text{Euribor 3M (j)}))$$

Para j desde 1 a 4. Siendo 1 la observación de Euribor 3M correspondiente a marzo del año anterior a la fecha de pago, 2 la observación de junio del año anterior a la fecha de pago, 3 la observación de septiembre del año anterior a la fecha de pago y 4 la observación diciembre del año anterior a la fecha de pago.

Las fechas de fijación del Euribor 3M son dos días hábiles previos respectivamente a los días 15/03, 15/06, 15/09 y 15/12, desde 2017 a 2024 ambos inclusive (número total de observaciones 32).

El tipo del cierre oficial Euribor 3 Meses es el índice publicado diariamente que indica el tipo de interés promedio al que las entidades financieras se ofrecen a prestar dinero en el mercado interbancario del euro a tres meses (Euro Interbank Borrowing Offered Rate). Este tipo de interés es proporcionado por el European Money Market Institute y puede consultarse en www.emmi-benchmarks.eu/. En caso de que el tipo Euribor 3M no fuera publicado lo determinará el agente de cálculo según lo dispuesto en las "2006 ISDA Definitions".

En el caso de que algún partícipe realice reembolsos o traspasos voluntarios extraordinarios, fuera de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente, el porcentaje en cada fecha de pago, así como el 100% en la fecha de vencimiento de la estrategia, se aplicará únicamente sobre la "Inversión Mantenida", es decir:

$$VO = \text{Inversión Mantenida} * 100\%$$

La Inversión Mantenida será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del primer reembolso obligatorio (Participaciones mantenidas (1)) por el valor liquidativo a 15/03/2017 (VLI); es decir:

$$\text{Inversión Mantenida (1)} = Pm(1) * VLI$$

A partir del segundo reembolso obligatorio inclusive, la Inversión Mantenida se calculará partiendo de la Inversión Mantenida calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:

$$\text{Inversión mantenida (t)} = \text{Inversión Mantenida (t-1)} * (Pa(t) / Pp(t-1))$$

Donde,

Inversión Mantenida (t) = Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe en la fecha de reembolso obligatorio que estamos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio.

Inversión Mantenida (t-1) = Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe obtenida en la fecha de reembolso obligatorio anterior a la que estamos calculando.

$Pa(t)$ = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso que estemos calculando(t).

$Pp(t-1)$ = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso precedente ($t-1$).

El fondo tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008. Los repos en los que podrá invertir el fondo consistirán en operaciones de adquisición temporal de deuda pública y/o privada de emisores de la OCDE, con la calidad crediticia descrita anteriormente, con pacto de recompra y vencimiento inferior a 180 días. El riesgo de contraparte asociado a esta operativa no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

El fondo recibirá garantías y/o colaterales cuando se estime necesario para mitigar, total o parcialmente, el riesgo de contraparte asociado a los instrumentos financieros derivados contratados y la utilización de técnicas de gestión eficiente. El colateral podrá consistir en cualquiera de las modalidades permitidas por la normativa vigente, siempre que sean compatibles con la política del fondo, y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc). Cuando se reciba efectivo en garantía se mantendrá en cuentas corrientes o depósitos a la vista en el depositario del fondo, asumiendo el riesgo de crédito de esta entidad.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera será económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las contrapartes serán entidades financieras de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades de países de la OCDE de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al grupo de la Sociedad Gestora o del Depositario.

El Agente de Cálculo es la entidad POPULAR BOLSA, S.V., S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Josefa Valcarcel, 36, y actúa como experto independiente a efectos de: i) Calcular el valor de la variación del subyacente para el cálculo del componente variable de la rentabilidad objetivo; ii) Gestionar el cálculo del valor del subyacente en los supuestos de interrupción de mercado, suspensión o discontinuidad del índice. Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes, tanto para la Gestora como para los partícipes. El contrato formalizado entre la Gestora y el agente de cálculo puede ser consultado en el domicilio de la Gestora.

Una vez vencida la estrategia, se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento de la misma así como las nuevas condiciones del fondo que se establezcan, en su caso.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil el que lo sea en el Mercado Continuo de Bolsas y Mercados Españoles, excluidos los festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de los 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 600 euros. **Inversión mínima a mantener:** 600 euros.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: A partir del 15/03/2017, inclusive, o una vez que el patrimonio alcance 160 millones de euros, si esto se produjere antes (lo cual se comunicará la CNMV como hecho relevante) el volumen máximo será de una participación.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Las entidades comercializadoras podrán realizar ofertas promocionales asociadas al fondo.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 15/03/2017, inclusive.
	0,58%	Patrimonio	Desde el 16/03/2017, inclusive.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 15/03/2017, inclusive.
	0,02%	Patrimonio	Desde el 16/03/2017, inclusive.
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 15/03/2017 al 21/03/2025, ambos incluidos.
Reembolso	5%	Importe reembolsado	Desde el 15/03/2017 al 20/03/2025, ambos incluidos.

Existen PERIODOS EN LOS QUE NO SE APLICA LA COMISIÓN DE REEMBOLSO que se pueden consultar en el folleto.

En concreto la comisión de reembolso no será de aplicación los días 20 de cada mes, o siguiente hábil, siendo el primero el 20/03/2018 y el último el 20/02/2025. Estos reembolsos no están sujetos al objetivo de rentabilidad predefinido, y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los partícipes que permanezcan en el fondo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Si la cartera adquirida no permitiese alcanzar la TAE esperada correspondiente al objetivo de rentabilidad no garantizado, se dará derecho de separación a los partícipes en el plazo máximo de 10 días desde el inicio de la estrategia (15/3/17). Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado con un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción en la CNMV del folleto que recoge la descripción del objetivo de rentabilidad no garantizado y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de la citada inscripción.

Política remunerativa de la Sociedad Gestora:

La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis. 2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web del Banco Popular y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

Depositario:

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web del Banco Popular.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 28/10/1965

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 4 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/ RAMIREZ DE ARELLANO Nº35 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28043

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 961.600,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	JAIME MORENO CABALLERO		29/11/2013
DIRECTOR GENERAL	MIGUEL PEREZ JAIME		09/03/2018
CONSEJERO	MIGUEL PEREZ JAIME		09/03/2018
CONSEJERO	IGNACIO SOBERA LEBOREIRO		09/03/2018
CONSEJERO	JAIME MORENO CABALLERO		08/09/2011

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 05/02/2001 y número 206 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 en MADRID, código postal 28043

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
CARTERA OPTIMA DECIDIDA, FI	FI
CARTERA OPTIMA DINAMICA, FI	FI
CARTERA OPTIMA FLEXIBLE, FI	FI
CARTERA OPTIMA MODERADA, FI	FI
CARTERA OPTIMA PRUDENTE, FI	FI
EUROVALOR AHORRO DOLAR, FI	FI
EUROVALOR AHORRO EURO, FI	FI
EUROVALOR AHORRO OBJETIVO 2018, FI	FI
EUROVALOR AHORRO RENTAS II, FI	FI
EUROVALOR AHORRO TOP 2019, FI	FI
EUROVALOR ASIA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA ESPAÑOLA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA EUROPEA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA, FI	FI
EUROVALOR BONOS ALTO RENDIMIENTO, FI	FI
EUROVALOR BONOS CORPORATIVOS FI	FI
EUROVALOR BONOS EMERGENTES, FI	FI
EUROVALOR BONOS EURO LARGO PLAZO, FI	FI
EUROVALOR COMPROMISO ISR, FI	FI
EUROVALOR CONSERVADOR DINAMICO, FI	FI
EUROVALOR DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
EUROVALOR EMERGENTES EMPRESAS EUROPEAS, FI	FI
EUROVALOR EMPRESAS VOLUMEN, FI	FI
EUROVALOR ESTABILIDAD, FI	FI
EUROVALOR ESTADOS UNIDOS, FI	FI
EUROVALOR EUROPA DEL ESTE, FI	FI
EUROVALOR EUROPA, FI	FI
EUROVALOR FONDEPOSITO PLUS, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES II, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES III, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES IV, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES V, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES,FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO CESTA PLUS, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ENERGIA, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ESTRATEGIA, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO EUROPA II, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO RENTAS, FI	FI
EUROVALOR GLOBAL CONVERTIBLES, FI	FI
EUROVALOR IBEROAMERICA, FI	FI
EUROVALOR JAPON, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-15, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-30, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-50, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-70, FI	FI
EUROVALOR PARTICULARES VOLUMEN, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA CORTO, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA, FI	FI
EUROVALOR RV EMERGENTES GLOBAL, FI	FI
EUROVALOR-PATRIMONIO, FI	FI
OPTIMA RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	FI
POPULAR INCOME, FI	FI
POPULAR SELECCIÓN FI	FI

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.